



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008

**RES. N° 906/2008**

**VISTO:**

El expediente CM N° DCC 174/08-0 s/ Contratación de sistemas de seguridad perimetral MAN” ; y

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante la Resolución N° 70/2008, la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), autorizó el llamado a Licitación Pública N° 34/2008 para adquisición de Sistemas de Seguridad Perimetral MAN, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Mil Cincuenta (\$700.050.-), estableciendo el día 25 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas (fs. 111).

Que el llamado a contratación fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 138), y anunciado en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) (fs. 133), y en la cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 137).

Que conforme surge de las constancias de fs. 142/152, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y a nueve (9) empresas del rubro.

Que la Dirección de Informática y Tecnología propuso emitir una circular sin consulta, para subsanar un error material en el punto 2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, dictándose la Res. CAFITIT N° 75/2008 (fs. 160), que fue anunciada en la cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 193) y en la página de internet del Poder Judicial (fs. 163/4), y comunicada a los adquirentes del pliego (fs. 165/170).

Que mediante la Actuación N° 22600/08, DTE SA, consultó si se admitían soluciones que integren todas las funcionalidades requeridas en los ítems 2.1 (Router Modular de Alta Performance) y 2.2. (Firewall de Alta Performance), en un único equipo. Respecto del Punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, consultó si se admitía el uso de fuente redundante externa con referencia al Router Modular de Alta Performance especificado en el Subrenglón 2.1 (fs. 173).



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que en respuesta a dicha consulta, se dictó la Res. CAFITIT N° 78/2008 (fs. 178), que fue anunciada en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial(fs. 182), y comunicada a las adquirentes del pliego y entes convocados a la licitación (fs. 182/189).

Que a fs. 190/192 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente contratación, con copias de los comprobantes de pago correspondientes.

Que a fs. 196 obra el Acta de Apertura registrando la presentación de dos sobres, correspondientes a Softnet SA y DTE SA. sin presentarse observaciones al acto.

Que a fs. 490 el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores, informó el estado registral de los oferentes presentados, sin observarse la imposición de sanciones.

Que la Dirección de Informática y Tecnología evacuó el informe técnico solicitado por la Comisión Evaluadora en los términos del art. 45 del Decreto 408/07, determinando que las ofertas recibidas cumplen con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Que a fs. 517 la Comisión Evaluadora emitió su dictamen proponiendo declarar la inadmisibilidad de la oferta de Soft Net SA, porque incurrió en diversas deficiencias respecto del punto 6 del pliego de condiciones particulares, porque omitió acompañar un certificado de deudores morosos alimentarios vencidos, y porque no indicó el precio total ni el de referencia. El dictamen propone preadjudicar la licitación a DTE SA por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 549.938.-).

Que a fs. 522/523 se agregaron las constancias de notificación del dictamen de preadjudicación, a fs. 524 las de su anuncio en la página de internet del Poder Judicial, a fs. 530 la de su publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 531 se deja constancia que el dictamen fue anunciado en la cartelera del Consejo sin recibir impugnaciones.

Que a fs. 533 intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, adhiriendo al dictamen de preadjudicación.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, considerando que no existen razones de hecho ni de derecho para apartarse del criterio propuesto por la Comisión Evaluadora.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que conforme lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, corresponde aprobar lo actuado en la presente licitación, y adjudicar DTE SA el renglón 1 por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve (\$ 549.939.-)

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 34/2008, para la contratación de sistemas de seguridad perimetral MAN”para la adquisición de mobiliario, sillas, sillones y papelería.

Art. 2º: Adjudicar el renglón 1 a DTE SA., por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve (\$ 549.939.-)

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los oferentes, a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 906/2008**

**Nélida Mabel Daniele**  
**Secretaria**

**Mauricio Devoto**  
**Presidente**